

**ACUERDO No xxx  
(xxxxxxxxxxx)**

*“Por medio del cual se adopta la Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE.**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y desarrollada por algunas disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, las Universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, así las cosas, los artículos 28, 57 y 65 de la señalada Ley establece la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia aprobado por Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 25 determina que son funciones del máximo órgano de dirección de la Institución, entre otras: *“a) Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional (...) d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales (...) e) Expedir el Proyecto Educativo Institucional; modificar y aprobar los estatutos y reglamentos de la Institución, como manuales de funciones y procedimientos administrativos, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes (...)”*.

El Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029<sup>1</sup>; que contiene dentro de la línea estratégica 1, programa 2 *“Por una Educación Integral e Integradora”*, la estrategia de *Acceso y Permanencia*, como uno de los objetivos, el de *“2.9. Formular e implementar la política para personas con discapacidad”*.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional, El Rector de la Universidad, conforme un Comité de trabajo mediante Resolución No. 1612 del 2020, el cual tiene como objeto la construcción de la Política de atención a las Personas con Discapacidad mediante la educación inclusiva en la Universidad de la Amazonia y presentar al consejo Superior Universitario para adoptar dicho proceso.

El artículo 63 de la constitución argumenta que *“La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”*, garantizando por medio de este articulado el derecho a las personas con discapacidad a formarse académicamente en su educación primera, básica secundaria, media y profesional.

La ley 762 del 2002 se aprueba la *“Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”*, donde se busca erradicar el concepto de discriminación, también determina cuales son las medidas que se deben tomar para eliminar la segregación en un acto legislativo, social, educativo y laboral.

La Ley 982 de 2005, por medio de la cual *“Se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo- ciegas y se dictan otras disposiciones”*, siendo este un gran reconocimiento para la población con discapacidad auditiva en afirmación de la importancia de la utilidad de la Lengua de Señas colombianas.

La Ley 1145 de 2007 por medio del cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, y sus diferentes jerarquías regionales y nacionales, convirtiéndose en un espacio de participación ciudadana

<sup>1</sup> Acuerdo No. 43 del 26 de octubre de 2020

importante en el reconocimiento de la discapacidad como eje participativo de la sociedad colombiana.

La Ley 1346 “Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”, donde se establecen lineamientos de inclusión social a las personas con discapacidad en áreas como la educación, la salud, la vinculación laboral, el deporte, la cultura y la recreación, entre otras áreas importantes para esta población.

La Ley 1618 de 2013 “Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad.”, mediante la aplicabilidad de esta ley, se garantiza la participación de esta población en la accesibilidad, la participación política, la vinculación laboral, el deporte, la cultura y la educación en todos sus niveles, en especial en la educación superior, donde en su artículo 11, literal 4, determina unas líneas importantes para la educación inclusiva de las personas con discapacidad en las instituciones de educación superior.

### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Adoptar la Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO 2. Concepto.** La Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia destina las gestiones relacionadas con la inclusión de la comunidad con enfoque diferencial, con el propósito de garantizar el acompañamiento de la población con discapacidad en las diferentes instancias y procesos dentro del ambiente universitario.

**ARTICULO 3. Ámbito de aplicación.** La Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia, se aplica en la jurisdicción de las diferentes sedes del alma mater ubicadas en las diferentes regiones del país como son en los departamentos del Caquetá, Putumayo, Guaviare, Huila y Amazonas.

**ARTICULO 4. Composición.** La Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia, está compuesta por un documento técnico que contiene la fase diagnóstica y las acciones estratégicas con los diferentes conceptos **jurídicos** y **presupuestales**, los cuales garantizan el cumplimiento de los ejes por los cuales esta direccionada, los cuales concentran las líneas de trabajo estratégicas y las acciones a desarrollar para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad dentro del alma mater, lo cual proyecta indicadores de inclusión de esta población con enfoque diferencial a 10 años.

**ARTICULO 5. Definiciones.** Para efectos de este acuerdo, la interpretación del mismo y la posterior aplicabilidad de La Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta, que la discapacidad es transversal, se consideran los siguientes conceptos:

**Discapacidad.** El concepto de discapacidad de forma cronológica viene evolucionando a la par del crecimiento social y político de la humanidad, a tal punto que los diferentes países desde su constitución reconocen las personas con discapacidad como sujetos sociales de derecho, promulgando leyes a favor del reconocimiento de la inclusión social de esta población, en la búsqueda de la eliminación de ciertas barreras como lo determina la Organización Mundial de la Salud, en su concepto de discapacidad, donde argumenta que la discapacidad se da bajo tres determinaciones fundamentales, la primera de ellas, tiene que ver con las deficiencias en la estructura funcional, la segunda en las limitaciones o dificultades para ejecutar alguna acción, finalmente, las restricciones para relaciones o participar en situaciones vitales o de importancia en la sociedad. (OMS, 2020)

**Personas con discapacidad.** Son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su

participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. (Organización Panamericana de la Salud, 2020)

**Educación Inclusiva.** la educación inclusiva, cabe mencionar que es un concepto bastante amplio, el cual frecuentemente se asocia a las personas con discapacidad, pero es de entender que este solo es uno de los enfoques de diversidad en los cuales interviene este término, como lo argumenta (Min.Educación Colombia, 2018) entendiéndolo como:

... un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**Diseño Universal para el Aprendizaje.** El cual es un enfoque de enseñanza destinado para satisfacer las necesidades de cada estudiante en el aula, aunque bien, este requiere una planificación debidamente organizada y planificada por parte de los docentes y demás equipo interdisciplinario, este diseño es útil para todos, incluidos niños, niñas, jóvenes y adultos, con dificultades de atención y de aprendizaje, con discapacidad, entre otros, menciona (Pastor, 2017).

**Diseño Universal en la arquitectura.** Este busca que los productos y entornos sean aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño específico o especializado, esto quiere decir, diseñar espacios para todos, como lo definen (Pastor, Serrano, & Río, 2011) como el "...diseño de productos y entornos que cualquier persona pueda utilizar, en la mayor medida posible, sin necesidad de una adaptación posterior destinada a un público específico".

**ARTICULO 6. Objetivo general.** Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad por medio de acciones estratégicas que permitan la permanencia y seguimiento educativo, la graduación y orientación laboral de la población con discapacidad en la Universidad de la Amazonia.

#### ARTICULO 7. Objetivos específicos:

- Implementar estrategias que permitan la efectiva educación inclusiva de las personas con discapacidad, articulando currículos, procesos evaluativos y demás acciones que den respuesta a la inclusión en el aula de las personas con discapacidades sensoriales, físicas, intelectuales psicosociales y múltiples.
- Promover procesos, programas y proyectos de actividad física para la vida y sano esparcimiento dentro de los espacios paradesportivos, de extensión y cultura para los estudiantes con discapacidad y sus cuidadores.
- Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los espacios arquitectónicos y virtuales, permitiendo que las zonas físicas sean asequibles y la información por cualquier medio sea de fácil acceso e interpretación.
- Generar espacios y promover la vinculación laboral de las personas con discapacidad, con esto originar acciones que permitan cerrar paradigmas y fomentar la inclusión social de la población con enfoque diferencial.

**ARTICULO 8. Ejes estratégicos.** Para dar cumplimiento con los objetivos establecidos anteriormente se determinan los siguientes ejes estratégicos, tomados de los encuentros establecidos con estudiantes y egresados con discapacidad, líderes sociales y cuidadores de personas con discapacidad.

#### a. Educación Inclusiva.

Se tendrán en cuenta las necesidades educativas de cada tipo de discapacidad, con el objetivo de generar espacios inclusivos en el aula, como lo estipula la Ley estatutaria 1618 de 2013 en su artículo 11, numeral 4 para la educación superior.

Según la UNESCO *“La educación inclusiva es una aproximación de desarrollo a partir de la búsqueda de atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalización y la exclusión.”*

#### b. Vinculación Laboral.

Según la Organización Mundial del Trabajo *“La inclusión laboral significa ofrecer trabajo de forma activa a las personas con discapacidad, dejando atrás la discriminación, e intentando que las vidas de estos trabajadores se normalicen en todos los ámbitos. La participación de las personas con discapacidad en los procesos económicos y productivos se convierte en un aspecto prioritario de la acción encaminada a la búsqueda de la igualdad de oportunidades. (OIT, 2002).* En este aspecto se tendrán en cuenta los lineamientos que da la Ley estatutaria 1618 de 2013 en su artículo 13 y el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. *“Por el cual se establecen incentivos en los procesos de contratación a las empresas que tengan vinculadas personas con discapacidad.”*

#### c. Paradeporte.

Según Reina el deporte adaptado es:

*Aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica. (Reina, 2010)*

Por lo tanto, se tomarán los lineamientos direccionados por la Ley estatutaria 1618, en su artículo 18 sobre el derecho al deporte y la recreación, como también la ley 1946 de 2019.

#### d. Cultura y Extensión social.

Loaiza citado por Plancarte *“La cultura inclusiva debe ser el “telón de todas las posibilidades educativas construidas y por construir para atender las diferencias individuales de aprendizaje de todos los alumnos” (Loaiza, 2011, p. 174).* Esto será fundamentado por el artículo 17 de la Ley estatutaria 1618.

#### e. Inclusión en infraestructura y accesibilidad.

Con el fin de fomentar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad dentro del ambiente universitario, se efectuará el análisis según lo estipulado en la Ley estatutaria 1618 en su articulado No 14 “Acceso y accesibilidad”, esto con el objetivo de generar estrategias que permitan eliminar barreras arquitectónicas y accesibilidad dentro del alma mater.

**ARTICULO 9. Acciones estratégicas.** Para el desarrollo de los ejes estratégicos, se determinan las subsecuentes estrategias y acciones fundamentales que dan el rumbo de La Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia, lo cual se encuentra dentro del instrumento técnico que forma parte integral del presente acuerdo:

### EJE 1. EDUCACION INCLUSIVA

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Estrategia 1. Reconocer las categorías de discapacidad orientadas por el ministerio de educación nacional para la inclusión educativa.

a. Actualizar las categorías de discapacidad en las diferencias instancias y procesos institucionales, permitiendo de esta manera un mejor acceso a la información, caracterización y acompañamiento a los diferentes procesos.

Estrategia 2. Acceso.

b. Garantizar el acceso diferenciado a las personas que acrediten tener una discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, psicosocial y múltiple, teniendo en cuenta, que esta sea permanente.

c. Establecer los requisitos que permita acreditar al aspirante el acceso diferenciado por población con discapacidad, adjunto a los demás requerimientos exigidos por la universidad.

- Historia clínica que especifique su discapacidad
- Certificado de discapacidad emitido por la EPS o IPS
- Caracterización académica (desempeños) y de convivencia del aspirante, suministrada por la I.E de la cual egresa.
- Revisión de información y emisión de concepto de admisión emitido por el Comité Interno Multidisciplinario U.B.A.
- Entrevista con el aspirante por el equipo interdisciplinario para la caracterización de acceso al programa de educación superior.
- Entrevista del aspirante con el profesional en educador espacial para determinar el tipo de apoyos educativos y así garantizar su permanencia en la educación superior.
- Dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos del proceso de admisión establecidos por la Universidad de la Amazonia.

d. Crear un equipo interno multidisciplinario quien será el encargado de verificar la documentación allegada por el aspirante mediante el proceso de acceso diferenciado para personas con discapacidad, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- Médico de la Unidad Básica de atención (UBA)
- Fisioterapeuta de la Unidad Básica de atención (UBA)
- Psicólogo de la Unidad Básica de atención (UBA)
- Profesional con perfil de educador especial (Bienestar Universitario)

e. Viabilizar las funciones del equipo interno multidisciplinario:

- Estudio de la documentación presentada por el aspirante (historia clínica, campimetría, examen de fonoaudiología, certificados de discapacidad, caracterización académica y de convivencia, entre otros).
- Definir si un aspirante a estudiante nuevo acreditó la calidad de integrante a población con discapacidad permanente (visual, auditiva, física e intelectual).
- Enviar el listado y los soportes de los aspirantes que acreditaron la calidad de integrante a población con discapacidad permanente a la División de Admisión, Registro y Control Académico y de aquellos que no, dentro de las fechas establecidas para tal fin en el calendario académico.

Estrategia 3. Permanencia y acompañamiento educativo.

f. Garantizar el acompañamiento educativo a los estudiantes con discapacidad durante su proceso de permanencia, de esta manera, brindar soluciones a las barreras académicas o posible segregación:

g. Organizar la oficina de discapacidad adscrita la dependencia de Bienestar Universitario, la cual será la encargada de realizar el proceso de acompañamiento educativo de los estudiantes con discapacidad que hacen parte de los diferentes programas académicos, con el objetivo de afianzar el proceso de

permanencia educativa.

h. Brindar las herramientas para que la oficina de discapacidad garantice el acompañamiento educativo a los estudiantes y sean incluidos en el aula con las adaptaciones y necesidades específicas de cada discapacidad, en su proceso de permanencia. Dichas adaptaciones y estrategias educativas se relacionan a continuación:

### **Discapacidad visual**

- Vincular a los estudiantes con discapacidad visual (Ceguera y baja visión irreversible) en los diferentes espacios académicos, logrando la asequibilidad para su permanencia y graduación.
- Adecuar los procesos evaluativos (lectores de pantalla, braille, entre otros) de tal manera, que se adecuen a las necesidades específicas del estudiante.
- Garantizar que el material educativo (Word- PDF), pueda ser leído por lectores de pantalla. Es de aclarar que el material escaneado e imágenes no los reconoce el lector.
- Ofertar dentro del apoyo educativo de los estudiantes con discapacidad visual la implementación de un profesional en tiflogía.
- Ofrecer material educativo en sistema braille y demás herramientas que permitan el acceso a la información.

### **Discapacidad auditiva**

- Vincular a los estudiantes con discapacidad auditiva (sordos y con hipoacusia) en los diferentes espacios académicos, logrando la asequibilidad para su permanencia y graduación.
- Ofertar dentro del apoyo educativo de los estudiantes sordos y con hipoacusia la implementación de intérpretes de lengua de señas colombiana, con el objetivo generar la inclusión educativa en el aula regular y procesos de asesoría académica.
- Generar adaptaciones en los procesos evaluativos que le permitan al estudiante recibir la interpretación del castellano a la lengua de señas colombiana.
- Flexibilizar los tiempos de presentación de las evaluaciones en su proceso de formación.

### **Discapacidad psicosocial**

- Vincular a los estudiantes con discapacidad psicosocial en los diferentes espacios académicos, logrando la asequibilidad para su permanencia y graduación.
- Ofertar dentro del apoyo educativo de los estudiantes con discapacidad psicosocial la vinculación de profesional en desarrollo humano.
- Flexibilizar tiempos para la entrega de compromisos académicos en el caso de presentarse o diagnosticarse un episodio que impida el cumplimiento de los mismos.
- Flexibilizar procesos académicos en caso de presentarse o diagnosticarse un episodio que impida el cumplimiento de los mismos.

### **Discapacidad intelectual leve: grado 80>**

- Vincular a los estudiantes de discapacidad intelectual leve (grado 80>) en los diferentes espacios académicos, logrando la asequibilidad para su permanencia y graduación.
- Ofrecer apoyo desde el área desarrollo humano para el fortalecimiento del proyecto de vida del estudiante con discapacidad intelectual.
- Flexibilizar procesos curriculares, según el grado de compromiso intelectual, por espacio académico cursado y semestre.
- Flexibilizar el pensum (malla curricular) estableciendo espacios académicos básicos que el estudiante del programa deberá apropiarse de acuerdo al perfil profesional
- El programa académico establecerá la condición en la titulación que especifique la particularidad del que opta el título como profesional
- Evaluar los procesos de flexibilización de los procesos académicos por semestre o del pensum (al culminar fase I de formación) para re-direccionar acciones de formación para la vida del estudiante.

## Discapacidad física

- Vincular a los estudiantes de discapacidad física en los diferentes espacios académicos, logrando la asequibilidad para su permanencia y graduación.
- Flexibilizar metodología didáctica para estudiantes con compromiso ciego en la movilidad de sus extremidades.

i. Instituir la estrategia de monitores incluyentes, que será conformado por estudiantes con un promedio destacable dentro de los programas académicos donde se encuentren vinculadas personas con discapacidad, el propósito de este programa es generar grupos de estudio donde se puedan asesorar y acompañar a los estudiantes de forma colaborativa e incluyente.

### Estrategia 4: Graduación

- Realizar las adaptaciones necesarias para que el proceso de graduación sea acorde a las necesidades específicas del estudiante
- Organizar la logística del proceso de ceremonia de graduación de tal manera que sea adecuada a las necesidades incluyentes de los estudiantes

### Estrategia 5: Capacitación

- Formar anualmente a los docentes de los programas académicos en educación inclusiva de personas con discapacidad
- Generar espacios de capacitación al personal administrativo y logístico en lenguaje, trato incluyente y eliminación de barreras
- Masificar los procesos de capacitación adelantados en la universidad para estudiantes, con el objetivo de sensibilizar sobre la inclusión de población con discapacidad

## EJE 2. ACCESIBILIDAD.

### Estrategia 1. Accesibilidad en los espacios informativos digitales

a. Garantizar que las herramientas TICs de las plataformas universitarias sean accesibles para todas las clases de discapacidad (lectores de pantalla, lengua de señas colombiana, entre otros) y estar en constante actualización para prestar un servicio de calidad.

### Estrategia 2. Accesibilidad en la señalización de espacios físicos

- b. Contar con señalización en Lengua de señas colombiana en los espacios físicos de las diferentes sedes de la universidad
- c. Generar señalización en sistema braille y alto relieve para la accesibilidad de personas con discapacidad visual

### Estrategia 3. Infraestructura y adecuación de espacios físicos.

- d. Impulsar a que los proyectos de infraestructura que se realicen en las sedes de la institución cumplan con el Diseño Universal de Arquitectura como andenes pododactiles, rampas de acceso con grados adecuados, ascensores y demás.
- e. Incluir dentro de la restauración de espacios físicos la adecuación de aulas de clase, baños, rampas con los grados de acceso estipulados por el Diseño Universal de Arquitectura, entre otros

### Estrategia 4. Accesibilidad a la información

establecer un punto de atención donde las personas con discapacidad puedan acceder a información relacionada con los procesos requeridos dentro de la universidad, por lo tanto, debe ser accesible a todo tipo de discapacidad

- g. Adquirir bases de datos con literatura accesible que permita a estudiantes con discapacidad visual tener a mano información para sus procesos académicos
- h. Contar con accesibilidad para personas con discapacidad en los equipos tecnológicos de la biblioteca

de la universidad (Software de lectores de pantalla, acceso al centro de relevos, entre otros)

### EJE 3. VINCULACION LABORAL

Estrategia 1. Egresados de la Universidad de la Amazonia

- a. Ofertar ante las entidades públicas y privadas el portafolio del potencial de los perfiles profesionales de los egresados con discapacidad de la institución, fomentando la inclusión y los beneficios tributarios existentes ante la vinculación laboral de los mismos.
- b. Generar estrategias donde los egresados con algún tipo de discapacidad logren tener acceso a la información sobre ofertas laborales y los requisitos de postulación

Estrategia 2. Incorporación laboral

- c. Establecer mecanismos de vinculación laboral para personas con discapacidad de acuerdo a su perfil funcional como lo estipula la normatividad vigente.

### EJE 4. PARADEPORTE

Estrategia 1. Actividad física para la vida y paradeporte

- a. Institucionalizar dentro de la oferta de deportes de bienestar universitario un programa de paradeporte para personas con discapacidad.
- b. Establecer espacios de inclusión de población con discapacidad en programas de actividad física
- c. Promover ante las instancias correspondientes la oferta del paradeporte universitario
- d. Apoyar la participación en competencias del orden Paranaoional e internacional de los estudiantes con discapacidad

### EJE 5. CULTURA Y EXTENCION SOCIAL

Estrategia 1. Programas artísticos y culturales

- a. Generar estrategias de transversalización dentro de los programas artísticos y culturales para la inclusión de personas con discapacidad y sus cuidadores
- b. Incorporación de personas con discapacidad a los equipos representativos de planta en sus presentaciones y eventos donde se requiera participación

Estrategia 2. Extensión social

- c. Masificar la oferta institucional ante las diferentes entidades públicas y privadas, como también a la sociedad civil, con el objetivo de socializar los programas académicos y de bienestar social dirigidos a las personas con discapacidad
- d. Socializar ante los comités municipales y departamentales de discapacidad periódicamente la oferta institucional y los indicadores de atención de población con discapacidad

**ARTICULO 10. Fases de implementación.** Para la ejecución y adopción de La Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia, tendrá una vigencia de 10 años, contados entre los años 2021 y el 2031, tiempo en el que las personas con discapacidad podrán gozar del pleno de sus derechos con garantías de inclusión social dentro del alma mater, cuyas fases de implementación se evidencian de la siguiente manera:

- Metas a corto plazo. Comprende el periodo hasta el año 2022, buscando la articulación con el actual plan de desarrollo “Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”, con el fin de armonizar los ejes y las acciones estratégicas de la La Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia.

- Metas a mediano plazo. La siguiente fase a mediano plazo comprenderá la administración entre los años 2023 – 2025, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el seguimiento y posterior evolución de la fase anterior, de esta manera dar continuidad al Plan Estratégico de esta Política Institucional.
- Metas a largo plazo. Por último, a largo plazo esta fase contempla realizarse desde el periodo comprendido del año 2026 – 2028 y los siguientes periodos hasta completar el periodo de ejecución, tomando como medida, la evaluación y recomendaciones planteadas en la fase anterior y de esta manera dar continuidad al plan estratégico.

ARTICULO 11. Financiación. **Por definir.**

**ARTICULO 12. Seguimiento y evaluación.** La vicerrectoría Académica mediante la División de Bienestar Universitario, garantizara la implementación y el respectivo cumplimiento de los propósitos planteados en la Política Institucional, teniendo en cuenta la estructura de los planes de desarrollo institucionales que sean planteados durante los periodos comprendidos entre el 2021 -2031, a través del área de Inclusión Social y la coordinación de discapacidad, como la participación de los estudiantes y egresados con discapacidad.

**ARTICULO 13. Rendición de cuentas.** Bienestar Universitario mediante la coordinación de discapacidad vinculada al área de Inclusión Social, presentará ante las instancias pertinentes un informe semestral de los avances y la aplicación del Plan Estratégico de acción de la Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO 14. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los xxxx días del mes de xxx de dos mil veintiunos (2021).

**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidente del Consejo Superior

**WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO**  
Secretario General del Consejo Superior